RESOLUCION Nº 1011-

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 09/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 06/2014 "SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA, CURRICULAR Y PROVISIÓN DE INFORME PSICO-LABORAL" ID: 268.698.-

Asunción, 25 NOV 2014

VISTA: la solicitud presentada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (CUOC), para la ampliación del Contrato Abierto MH Nº 09/13, suscrito con la firma JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, de fecha 14 de octubre 2014, Nota CRH/DGP N° 2897/14, SIME N° 80648/2014, para ampliar el monto adjudicado a la firma JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L., Contrato Abierto MH N° 09/13, derivada de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2014.

Que la ampliación requerida se realiza a efectos de concluir con los concursos públicos iniciados por la institución en lo que refiere al Servicio de Evaluación Técnica, Curricular y Provisión de Informe Psicolaboral.

Que, el Departamento de Planificación a través del MEMORÁNDUM CUOC/DPL N° 338/2014, de fecha 21 de octubre de 2014, informa que se cuenta con créditos para honrar los servicios requeridos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 924, de Gs. 25.400.000.-, respecto al precio unitario adjudicado, y el CDP N° 944, de Gs. 1.524.000.-, que corresponde a la diferencia por el reajuste dispuesto a través de la Resolución D.A. N° 470/2014.

A continuación se detallan los ítems y montos a ser ampliados, que no superan el 20% del monto adjudicado, según detalle:

Ítem	Programa	Aumento equivalente	Diferencia por Reajuste
1	Servicio de Evaluación Técnica, Curricular y Provisión de Informe Psico – Laboral	Gs. 25.400.000	1.524.000
	Total Ítems 1	**Gs. 25.400.000.-**	**1.524.000**

Que, a través de la Adenda N° 01 del contrato de referencia, aprobada por Resolución D.A. N° 470/2014, el precio unitario adjudicado fue reajustado de conformidad a lo establecido en la sub cláusula 5.9, concordante con el Art. 56 inciso b) y el Art. 61 de la Ley 2051/03.

Que, por nota CUOC N° 1498/2014, de fecha 28 de octubre de 2014, se requirió el parecer de la PROVEEDORA para la ampliación del contrato, ratificando el costo de los servicios, contestada por nota de fecha 19 de noviembre de 2014, por la cual el señor Eligio César Kriskovich Cabañas, Director de la firma, manifiesta su conformidad ratificado los montos establecidos.

Que, el contrato de referencia fue celebrado en fecha 03 de marzo de 2014, adjudicado por Resolución D.A. N° 64 de fecha 14 de febrero de 2014.

Que, la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses*

RESOLUCION Nº 1011

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 09/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 06/2014 "SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA, CURRICULAR Y PROVISIÓN DE INFORME PSICO-LABORAL" ID: 268.698.-

posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello ..."

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 119/2014

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la modificación del Contrato Abierto MH Nº 09/2014, suscrito con la firma JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2014 "SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA, CURRICULAR Y PROVISIÓN DE INFORME PSICO-LABORAL", para la SEGUNDA ADENDA de la Cláusula QUINTA, Sub Cláusula 5.2, primer párrafo, para el aumento del monto adjudicado, por la suma de Gs. 25.400.000.- (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL), más el reajuste dispuesto por Resolución D.A. N° 470/14, que asciende a la suma de Gs. 1.524.000 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL), que deberá ser formalizado vía adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la SEGUNDA ADENDA al Contrato Abierto MH Nº 09/14 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 80648/14.-